



CONVOCATORIA “ME LATE MI UNIFORME” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



En la Ciudad de México, el gasto educativo representa una carga significativa para las familias, particularmente para aquellas con menores ingresos. De acuerdo con la ENIGH 2024, a nivel nacional el rubro de educación y esparcimiento concentra el 9.6% del gasto corriente de los hogares, situándose entre los principales componentes del presupuesto familiar después de alimentación y transporte. Esta presión económica se acentúa en los hogares con jefatura femenina que representan el 39.8% del total en la Ciudad de México, donde el 46.7% de las jefas de hogar ocupadas percibe hasta un salario mínimo, condición que incrementa el riesgo de abandono escolar y de incorporación temprana de niñas, niños y jóvenes al mercado laboral. Este riesgo es más acentuado en los niveles superiores del sistema educativo: la SEP reporta para el ciclo escolar 2023-2024 tasas nacionales de abandono de 11.3% en educación media superior y 3.7% en secundaria, siendo la Ciudad de México una de las entidades con mayor abandono en media superior del país. En este contexto, el programa social se plantea como una intervención pertinente para aliviar la presión económica de los hogares, favorecer la permanencia escolar y contribuir a la igualdad de oportunidades educativas, con especial atención a las familias encabezadas por mujeres en situación de vulnerabilidad.

Objetivo General.

Disminuir la carga económica que enfrentan las familias para cubrir gastos educativos, a través de la entrega de uniformes deportivos a niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la finalidad de contribuir a favorecer la igualdad de oportunidades educativas, particularmente en hogares de bajos ingresos y con jefatura femenina.

Metas Físicas.

Otorgar paquetes de uniformes deportivos a hasta 112,000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Públicas de nivel básico: preescolar (incluyendo CACIS de la Alcaldía), primaria y secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) niveles preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en la Demarcación, aproximadamente, 55,020 niñas y 56,980 niños, esto considerando que el número de niños inscritos según la matrícula publicada en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública es superior a la de las niñas. Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero sean atendidos por el programa, por lo que de conformidad en el Artículo 52, Fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, como mecanismo de progresividad se priorizará a niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Públicas de nivel básico ubicadas en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Monto Presupuestal autorizado para el Programa:

\$103,992,000.00 (Ciento tres millones novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario por la persona beneficiaria:

\$928.50 (Novecientos veintiocho pesos 50/100 M.N.).

Tipo de Ayuda	Costo por persona beneficiaria	Total de personas beneficiarias	Monto Total
Uniforme escolar (chamarras, pantalón, playera, short, 1 par de tenis)	\$928.50	112,000	\$103,992,000.00

Requisitos de Acceso.

Podrán ser personas beneficiarias de este programa social niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Públicas de nivel básico: preescolar (incluyendo CACIS de la Alcaldía), primaria y secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) niveles preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en la Demarcación.

Las personas interesadas en formar parte del programa social deberán realizar su registro a través del siguiente enlace electrónico:

Dirección electrónica	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/MeLate_MiUniforme/	A partir del 28 de agosto de 2026

El registro señalado no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Una vez realizado el registro, se dará aviso a las personas seleccionadas para que acudan a presentar la siguiente:

Documentación requerida:

- Formato de solicitud por niña o niño a inscribir en el programa, mismo que deberá ser requisitado por la madre, padre o tutor, dicho formato se emitirá al concluir el pre-registro en el enlace electrónico.
- CURP de la niña o niño a inscribir en el programa.
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor de la niña o niño a inscribir en el programa.
- CURP de la madre, padre o tutor de la niña o niño a inscribir en el programa, solo en caso de que esta no se incluya en la identificación oficial presentada.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para permanecer en el programa, las personas interesadas en formar parte del programa social deberán estar al pendiente de su estado dentro del mismo y, en determinada situación, acudir a solventar o resolver cualquier eventualidad con la documentación entregada.

Causales de baja o suspensión de los apoyos:

- Incumplir con lo establecido en los Lineamientos, Reglas de Operación y Procedimiento del programa.
- Presentar información o documentación alterada o falsa.
- No presentar la documentación solicitada.
- Por no brindar datos de contacto telefónico o de correo electrónico veraces, lo cual impide establecer comunicación directa.
- Por el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.

Criterios de selección de la población beneficiaria.

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con el Artículo 52 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la selección de personas beneficiarias se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Estudiar en una escuela pública del nivel básico en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, ubicada en aquellas colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social.

Operación.

- Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por madres, padres y tutores de cada una de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará la adquisición de los paquetes de uniformes deportivos.
- Una vez adquiridos los uniformes deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega, a la madre, el padre o el tutor o tutora de las niñas, niños jóvenes y adolescentes inscritos en preescolar (incluyendo CACIS de la Alcaldía), primaria y secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) niveles preescolar, primaria y secundaria, misma que se realizará en sedes cercanas a los planteles escolares, lo anterior a fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa; no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizó el trámite siempre y cuando presenten identificación oficial y la carta de sesión para recoger el beneficio.
- La Subdirección de Apoyos Educativos supervisará todo el proceso y notificará las observaciones y correcciones a que haya lugar, en caso de tener observaciones a tomarse en cuenta, instrumentará lo conveniente para que se atiendan. Una vez subsanadas, o en caso de no haber observación, otorgará su visto bueno para que la Dirección General de Desarrollo Social autorice la integración del padrón definitivo de las personas beneficiarias.
- La Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas para el ejercicio 2026, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los y la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación.

Se llevará a cabo la evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Indicadores de gestión y de resultados.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.